



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2026-MPCVZ

Zorritos, 12 de agosto de 2026

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

POR CUANTO:

En la Ciudad de Zorritos, reunidos el Pleno del Concejo Municipal en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2026-MPCVZ, de fecha 12 de agosto de 2026; bajo la **Presidencia de la Señora Alcaldesa JANINA MERCEDES RUJEL CRIOLLO**, actuando como Secretaria General la Abog. Bertha del Pilar Padilla Lizana, con la asistencia de los **Señores Regidores: Sr. RAUL TUME JACINTO, Sra. JESSICA CAROLINA PEÑA ARCELA, Sr. JOSE MARTIN RODRIGUEZ CARRILLO, Sra. PAULINA EULOFIA ECHE PAZO y la Sra. DORIS GLADYS VITE PURIZACA**, han tomado el siguiente acuerdo:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, la moción presentada por la Regidora **DORIS GLADYS VITE PURIZACA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que es una atribución de los regidores formular pedidos y mociones del día;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", asimismo, el artículo 41° de la misma norma indica que: "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 15) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento;

Que, el literal i) del numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Concejo Municipal está facultado para designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir errores o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal;

Que, a través del artículo 103° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, las comisiones Especiales se constituyen con los regidores que se designe por acuerdo del Concejo, a propuesta del Alcalde, para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las comisiones permanentes o que por su importancia o gravedad así lo requieran. (...).

Que, en esa misma línea la Regidora **DORIS GLADYS VITE PURIZACA**, presenta en la sesión de concejo ordinaria la moción de orden del día, a fin de que se conforme una comisión especial de investigación para la evaluación de la presunta sustracción o pérdida de la batería de una maquinaria de un bien municipal el día viernes 07 de agosto de 2026, que se encuentra ubicada en la Cochera Municipal y una motofurgon que ingresa a ese recinto a abastecerse de agua y que esta comisión se encuentre conformada por los integrantes de la **COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DEL RIESGO**.



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, habiéndose debatido la propuesta entre los señores regidores se aprobó por **UNANIMIDAD** que el punto de agenda pase a Orden del Día;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el numeral 15) y el literal i) del numeral 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su modificatoria, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la **COMISIÓN ESPECIAL** investigadora que se avoque al conocimiento de los hechos vertidos e inicie las investigaciones correspondientes, con la finalidad de esclarecer los hechos, respecto a lo expuesto por la **Regidora DORIS GLADYS VITE PURIZACA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la **COMISIÓN ESPECIAL** investigadora, estará integrada por los regidores:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	Sr. José Martín Rodríguez Carrillo	Presidente
02	Sra. Doris Gladys Vite Purizaca	1° Miembro
03	Sr. Raúl Tume Jacinto	2° Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la **COMISIÓN ESPECIAL** investigadora, tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para emitir el Dictamen y/o Informe correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, General de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, coadyuven a la **COMISIÓN ESPECIAL** investigadora en el esclarecimiento de los hechos expuestos por la **Regidora DORIS GLADYS VITE PURIZACA**.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo a los regidores integrantes de la **COMISIÓN ESPECIAL** investigadora, áreas correspondientes con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS
Lic. Janina M. Rujel Criollo
ALCALDESA